

MTM/gtd

Nº 06/17. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cuatro minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).
2ª D^a. M^a. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).

Diputados:

- D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
D^a. Isabel M^a. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
D. José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
D^a. M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).
D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
D^a. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).
D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
D^a. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).
D^a. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular).
D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
D. José M^a. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).
D^a. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

No asiste el Diputado Provincial D. José Loaiza García, del Grupo Popular.

Asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Manuel Tirado Márquez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, D^a. Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	1/46





ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2017.

Conocidas por el Pleno el Acta citada en el epígrafe, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 2º: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EJERCICIO 2016.

El Pleno conoce la propuesta del Diputado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90.1 del RD 500/900, se da cuenta al Pleno de los expedientes de liquidación de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz y de sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2016.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.-Quedar enterado de los Decretos de la Presidencia de fecha 25 y 28 de abril de 2016, aprobando la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz y de los siguientes Organismos Autónomos de la Corporación:

**Fundación Provincial de Cultura
Patronato Provincial de Turismo
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico
Patronato Provincial de Viviendas**

Segundo.-Quedar enterado de los criterios utilizados para el cálculo de los créditos de dudoso cobro, los cuales se encuentran especificados en los informes que obran en los expedientes, de acuerdo con lo establecido en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.-En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), quedar enterado del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados 1 al 6 de la citada Disposición Adicional para las Inversiones Financieramente Sostenibles. Se adjunta Anexo de Inversiones Financieras Sostenibles que han sido comunicadas al Ministerio de Hacienda y

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Página	2/46





Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la citada Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004"

Dada cuenta del asunto, el Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 3º: DICTAMEN DE LA C.I. SOBRE CAMBIOS NORMATIVOS REINVERTIR EL SUPERAVIT DEL 2016.

El Pleno conoce la propuesta del Diputado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN.-Sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Tal y como se desprende de la Liquidación de los Presupuestos de 2016, la Diputación de Cádiz vuelve a ser una administración pública que cumple sobradamente con los objetivos de estabilidad impuestos por el Gobierno de España.

Una vez más, el ente provincial gaditano ha generado superávit, sin embargo, las restricciones impuestas a su reinversión han impedido, año tras año, que los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de nuestra provincia vean mejorada su calidad de vida en consonancia con este superávit.

El gobierno de esta Diputación se ve con graves dificultades para explicar tanto a Alcaldes y Alcaldesas como a los propios vecinos de nuestra provincia que no se pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación general de dedicar este superávit a la rebaja del endeudamiento o en el mejor de los casos la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de "inversiones financieramente sostenible" y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los PGE para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.


Precisamente ahora, cuando mejores son los datos de la Diputación de Cádiz, con un superávit de 64,7 millones de euros (un 223% más que en el año 2015), con un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 23,2 millones de euros, con un endeudamiento del 71% y un ahorro neto positivo que se sitúa en el 15,2% para 2016 y un Periodo Medio de Pago en el mes de marzo de 16 días, es cuando más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros municipios.

Esta situación, a juicio del Gobierno de la Diputación, no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricciones que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA**:

Primero.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentario a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, como Entidad Local, reinvertir su superávit, sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos con el

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	3/46





único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los PGE 2017, la DA 92ª, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de las DA decimosexta del TRLRHL, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRES OPERACIONES DE TESORERÍA POR IMPORTE DE VEINTIOCHO MILLONES DE EUROS.

El Pleno conoce la propuesta del Diputado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 14 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 33.2 k) y 47.2 l) Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA**:

Primero: Concertar tres operaciones de Tesorería, para atender desfases transitorios de liquidez, por importe total de 28.000.000,00.-€


Vistas las ofertas presentadas, y considerando los informes emitidos al efecto, se acuerda adjudicar los contratos y aprobar las condiciones particulares de los mismos, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE MÁXIMO	TIPO DE INTERÉS	COMISIONES	INTERÉS DE DEMORA
Banco de Santander, S.A.	A-39000013	15.000.000,00.- € ^{*v}	E90 + 0,45%	Exentas	No consta
Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito	F-91119065	10.000.000,00.- €	FIJO 0,15%	Exentas	No consta
Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito	F-4743175	3.000.000,00.-€	FIJO 0,21%	Exentas	Tipo interés deudor +2%

*v = tipo de interés variable

Dichas operaciones no podrán formalizarse antes del 27 de junio de 2017, fecha del vencimiento de otra operación actualmente en vigor, debiendo cancelarse en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de formalización

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Página	4/46





para dar cumplimiento al art. 51 del RDL 2/2004.

Segundo: Autorizar a la Sra. Presidenta para la firma de dichas operaciones.”

PUNTO 5º: PROPUESTA APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2017.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidenta que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista y IULV-CA y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª del Presupuesto de la Corporación. Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 89.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 60.000,00 € en la aplicación presupuestaria cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan. Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones de que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 89.000,00 € e insuficiente en la cuantía de 60.000,00.

Considerando que son necesarias las transferencias de créditos de distinto área de gasto por importe de 141.975,00 €, en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento y disminución se proponen.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA**:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 89.000,00 € financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	01 170A 76200	35.000,00
Créditos extraordinarios	05 338F 76800	37.000,00
Créditos extraordinarios	05 165F 76800	17.000,00
Total		89.000,00

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	5/46





Financiados con:		
Bajas por anulación	05 450F 76800	37.000,00
Bajas por anulación	05 450F 76200	17.000,00
Bajas por anulación	01 334A 48000	35.000,00
Total		89.000,00

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de créditos por importe de 60.000,00 € financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Suplementos de créditos	08 341A 48000	60.000,00

Financiados con:		
Bajas por anulación	08 341A 46201	60.000,00

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 141.975,00 €, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencias positivas	05 342E 65000	18.600,00
Transferencias positivas	05 1532E 65000	12.000,00
Transferencias positivas	05 933F 76200	40.000,00
Transferencias positivas	01 231A 48000	11.375,00
Transferencias positivas	01 338A 46200	60.000,00
Total aumento		141.975,00

Transferencias negativas	05 933E 65000	30.600,00
Transferencias negativas	05 1532F 76800	5.000,00
Transferencias negativas	05 450F 76800	3.000,00
Transferencias negativas	05 342F 76200	9.000,00
Transferencias negativas	05 450F 76200	23.000,00
Transferencias negativas	01 432A 42390	11.375,00
Transferencias negativas	06 241K 71000	60.000,00
Total disminución		141.975,00."

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

El Pleno conoce la propuesta del Diputado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Provincial Andalucista y IULV-CA y 2 abstenciones de los Diputados de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"El artículo 208 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario".

Visto que conforme a los artículos 209 al 211 del citado texto legal por la Intervención

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	6/46





General se ha formado el expediente de Cuenta General del ejercicio de 2014, integrado por la de la propia Entidad: Diputación Provincial de Cádiz; la de los Organismos Autónomos de la Corporación: Patronato Provincial de Turismo, Fundación Provincial de Cultura, Patronato Provincial de Viviendas e Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico; y la de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente provincial: Empresa Provincial de Informática (EPICSA), Turismo Gaditano s.A. (TUGASA) y Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención con fecha 22 de mayo de 2015, referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del mismo ejercicio

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del referido Real Decreto Legislativo el expediente de Cuenta General del ejercicio 2014 fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Especial de Cuentas el pasado día 15 de marzo de 2017, siendo informada favorablemente por la misma.

Y que de acuerdo al artículo 212.3 del mismo texto legal, la Cuenta General del ejercicio 2014 se ha sometido a exposición pública por plazo de 15 días, y ocho más, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 55, de fecha 23 de marzo de 2017. Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, como consta en el certificado expedido por la Secretaría General de fecha 4 de mayo de 2017.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, estando integrada en los términos que señala el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la Cuenta General de la propia Diputación y de los siguientes Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles:

**Patronato Provincial de Turismo
Fundación Provincial de Cultura
Patronato Provincial de Viviendas
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico
Empresa Provincial de Informática (EPICSA)
Turismo Gaditano S.A. (TUGASA)
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.**

Segundo: Rendir la Cuenta General del ejercicio 2014 debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL


PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LOS CONSORCIOS UNIVERSITARIOS "CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÁDIZ" Y "CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN EL CAMPO DE GIBRALTAR ALGECIRAS".

El Pleno conoce la propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN.-Sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO:**

"Mediante Orden Ministerial de 21 de febrero de 10973 fue creado el entonces "Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y el Convenio concertado el día 2 de

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	7/46





septiembre de 1981 entre aquella Universidad, de un lado, y el Presidente del Patronato del Centro Asociado de la UNED en Cádiz, D. Gervasio Hernández Palomeque, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de otro, consignado por escrito y que firmaron el Excmo. Sr. Rector Magnífico de aquella Entidad y el citado Presidente del Patronato del Centro Asociado de la UNED en Cádiz.

A la vista del crecimiento experimentado por el Centro Asociado a la UNED de Cádiz se firmó un nuevo Convenio entre la UNED de una parte, y de otra la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, firmado el 16 de febrero de 1998.

Asimismo, mediante Orden Ministerial de 21 de febrero de 1973 fue creado el Centro Regional de Cádiz de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y el Convenio concertado el día 9 de febrero de 1994 entre aquella Universidad, de un lado, y la Diputación Provincial de Cádiz, de otro, consignado por escrito y que firmaron el Excmo. Sr. Rector Magnífico de aquella Entidad y el Presidente de la Diputación de Cádiz.

A la vista del crecimiento experimentado por el Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar-Algeciras, se firmó un nuevo Convenio entre la UNED de una parte, y de otra la Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Algeciras, firmado el 15 de julio de 1998.

Que los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes.

Dichas modificaciones, hacen necesario la constitución específica de un consorcio como figura jurídica que de soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Cádiz y otro al centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar-Algeciras y la aprobación de los nuevos Estatutos.

La creación de los Consorcios, así como la aprobación de los nuevos Estatutos no incluyen cambios en el Objeto de los Centros Asociados de la UNED Cádiz ni en el de UNED Campo de Gibraltar-Algeciras, ya que se seguirán prestando los mismos servicios y desarrollando las mismas actividades.

Con referencia a la duplicidad en la prestación del Servicio, tal y como se expresa en el informe emitido por la Secretaria General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cabe entender la no existencia de duplicidades.


Con referencia a la financiación de los Consorcios se indica que existe consignación Presupuestaria en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el sostenimiento de los mismos, extremo que se recoge en el preceptivo Informe del Área de Igualdad y Bienestar Social.

En vista de lo anterior, la Diputación provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Aprobar los nuevos Estatutos del Consorcio Centro Asociado a la UNED de Cádiz y los nuevos Estatutos del Consorcio Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar-Algeciras.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO "CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CÁDIZ"
(MP)

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	8/46





INTERVIENEN

En Cádiz, a de enero de 2017

De una parte,

El Excmo. Sr. D. ALEJANDRO TIANA FERRER, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Actúa en nombre y representación de la UNED, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades; el art. 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento.

Y de otra,

La Excm. Sra. D.ª Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

El Excmo. Sr. D. José María González Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

EXPONEN

Que por Orden Ministerial de 21 de febrero de 1973 fue creado el entonces "Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cádiz", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y el Convenio concertado el día 2 de septiembre de 1981 entre aquella Universidad, de un lado, y el Presidente del Patronato del Centro Asociado de la UNED en Cádiz, D. Gervasio Hernández Palomeque, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de otro, consignado por escrito y que firmaron el Excmo. Sr. Rector Magnífico de aquella Entidad y el citado Presidente del Patronato del Centro Asociado de la UNED en Cádiz.

A la vista del crecimiento experimentado por el Centro Asociado a la UNED de Cádiz se firmó un nuevo Convenio entre la UNED de una parte, y de otra la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, firmado el 16 de febrero de 1998.

Que los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la constitución específica de un consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED de CÁDIZ. Ello, a su vez, en cumplimiento de la previsión contenida en la estipulación decimotava del precitado convenio de 1998 y, en su virtud, se acuerda dotar a dicho Consorcio de los siguientes

ESTATUTOS

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio. El Consorcio está constituido por:

- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	9/46





- La Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.

Artículo 2. Denominación. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de "Consortio Universitario del Centro Asociado de la UNED de Cádiz".

Artículo 3. Naturaleza. El presente Consortio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Artículo 4. Adscripción. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima, párrafo 2, letra f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por a disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que lo reproduce y sustituye a partir del 2 de octubre de 2016, el Consortio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general. Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consortio:

- a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. Los actos del Consortio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración. La duración del Consortio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto del Consortio. El Consortio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de CÁDIZ como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.


El consortio tiene la condición de medio propio (MP) de la UNED.

Artículo 9. Domicilio social. El Consortio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en Cádiz, Plaza de San Antonio nº 2, C.P. 11003.

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de CÁDIZ. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.
2. La Excm. Diputación Provincial de CÁDIZ asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	10/46





La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económica, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

3. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. **Ámbito territorial.** El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de CÁDIZ.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPÍTULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. **Gobierno del consorcio.** El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora (antes Patronato).
- El/la Presidente/a de la Junta Rectora.

Artículo 13. **De la Junta Rectora.**

1. **Composición.** La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 10 miembros:

- a) 3 en representación de la UNED.
- b) 3 procedentes de las demás instituciones que financian el Centro (dos miembros de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y uno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz).
- c) El Director del Centro.
- d) El Representante de los Profesores Tutores del Centro.
- e) El Delegado de Estudiantes del Centro.
- f) El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.

Actuará como Secretario el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	11/46





2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED de CÁDIZ y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:
- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
 - b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
 - c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
 - d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
 - e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
 - f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
 - g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
 - h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
 - i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
 - j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
 - k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
 - l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
 - m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
 - n) Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.
 - o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.
 - p) Disolver y liquidar el Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

3. Régimen de funcionamiento. La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 6 días si fuera convocatoria extraordinaria.

Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y, en segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

4. Supuestos de mayorías cualificadas. Será necesario el voto favorable de la mayoría

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	12/46





absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de Aulas.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- g) La disolución y la liquidación del Consorcio.

5. Ratificación de acuerdos. Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora. El presidente de la Junta Rectora será el/la Presidente/a de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en su caso, o la persona en quien delegue, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente. El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Institución que así se acuerde por la propia Junta Rectora.


CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

1. Régimen jurídico. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado de la UNED de CÁDIZ, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	13/46





Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en Seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones dinerarias de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado.

El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual de funcionamiento, como todos los gastos de administración y servicios, tutorías, locales, edificios, instalaciones, materiales y otros necesarios para el normal desarrollo de sus actividades docentes y académicas.

Las aportaciones dinerarias contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.


6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

1.- El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	14/46





En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 18. Ingresos del Consorcio.

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

1. Normativa interna. Corresponderá a Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Autorización y compromiso de gastos. Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director, con la firma mancomunada del Administrador del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

CAPÍTULO 4. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO


Artículo 20. Del Director. El Centro Asociado tendrá un Director que será nombrado por el Rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado. El Director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 21. Funciones del Director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del Director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del centro.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	15/46





- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

Artículo 22. De los Subdirectores o Directores adjuntos. El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 23. Del Secretario. El Centro Asociado tendrá un Secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El Secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 24. Del Administrador. El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Del Personal de Administración y Servicios. El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre.

CAPÍTULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO


Artículo 26. Actividad académica. De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 27. Gobierno y administración del centro.

- 1.- El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.
- 2.- El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	16/46





Artículo 28. Profesores Tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.
2. La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de Septiembre).
3. Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 29 Servicio de librería. El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 30. Actividades Culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.
2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

Artículo 31. Control de eficacia y supervisión continua. El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPÍTULO VII. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	17/46





Artículo 32. Derecho de Separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.
 - b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición final. Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN EL CAMPO DE GIBRALTAR-ALGECIRAS (MP)

INTERVIENEN

En Algeciras, a 19 de diciembre de 2016

De una parte,

El Excmo. Sr. D. ALEJANDRO TIANA FERRER, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Actúa en nombre y representación de la UNED, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades; el art. 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento.

Y de otra,

La Excm. Sra. D.ª Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	18/46





El Excmo. Sr. D. José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

EXPONEN

Que por Orden Ministerial de 21 de febrero de 1973 fue creado el Centro Regional de Cádiz de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y el Convenio concertado el día 9 de febrero de 1094 entre aquella Universidad, de un lado, y la Diputación Provincial de Cádiz, de otro, consignado por escrito y que firmaron el Excmo. Sr. Rector Magnífico de aquella Entidad y el citado Presidente de la Diputación de Cádiz

A la vista del crecimiento experimentado por el Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar-Algeciras, se firmó un nuevo Convenio entre la UNED de una parte, y de otra la Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Algeciras, firmado el 15 de julio de 1998.

Que los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la constitución específica de un consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar-Algeciras. Ello, a su vez, en cumplimiento de la previsión contenida en la estipulación decimoctava del precitado convenio de 1998 y, en su virtud, se acuerda dotar a dicho Consorcio de los siguientes

ESTATUTOS

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio. El Consorcio está constituido por:


- La Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.
- El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.

Artículo 2. Denominación. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar-Algeciras”.

Artículo 3. Naturaleza. El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Artículo 4. Adscripción. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima, párrafo 2, letra f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por a disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que lo reproduce y sustituye a partir del 2 de octubre de 2016, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	19/46





Artículo 5. Régimen jurídico general. Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración. La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto del Consorcio. El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de en el Campo de Gibraltar-Algeciras como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio tiene la condición de medio propio (MP) de la UNED.

Artículo 9. Domicilio social. El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en Avda. Príncipe de España, Centro Cívico la Reconquista.

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Algeciras, (Cádiz). Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.

2. El Ayuntamiento de Algeciras asumen la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado.

La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económica, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

3. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. Ámbito territorial. El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la Comarca del Campo de Gibraltar.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	20/46





Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPÍTULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del consorcio. El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El Presidente de la Junta Rectora.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 10 miembros:

- a) 3 en representación de la UNED.
- b) 3 procedentes de las demás instituciones que financian el Centro (dos representantes de la Diputación de Cádiz y un representante del Ayuntamiento de Algeciras).
- c) El Director del Centro.
- d) El Representante de los Profesores Tutores del Centro.
- e) El Delegado de Estudiantes del Centro.
- f) El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.

Actuará como Secretario el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED del Campo de Gibraltar-Algeciras y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	21/46





- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.
- o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.
- p) Disolver y liquidar el Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

3. Régimen de funcionamiento. La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 6 días si fuera convocatoria extraordinaria.


Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y, en segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

4. Supuestos de mayorías cualificadas. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de Aulas.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- g) La disolución y la liquidación del Consorcio.

5. Ratificación de acuerdos. Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Página	22/46





tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora. El presidente de la Junta Rectora será el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en su caso, o la persona en quien delegue, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente. El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Institución que así se acuerde por la propia Junta Rectora.

CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

1. Régimen jurídico. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado de la UNED en el Campo de Gibraltar, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Sede Central.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El resto de las

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	23/46





instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado.

El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual de funcionamiento, como todos los gastos de administración y servicios, tutorías, locales, edificios, instalaciones, materiales, los desplazamientos de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Sede Central.

Las aportaciones dinerarias contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros aportaciones dinerarias adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

1.- El Consorcio podrá adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 18. Ingresos del Consorcio.

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

1. Normativa interna. Corresponderá a Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	24/46





2. Autorización y compromiso de gastos. Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director, con la firma mancomunada del Administrador del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

CAPÍTULO 4. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

Artículo 20. Del Director. El Centro Asociado tendrá un Director que será nombrado por el Rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado. El Director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 21. Funciones del Director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del Director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del centro.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.


Artículo 22. De los Subdirectores o Directores adjuntos. El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 23. Del Secretario. El Centro Asociado tendrá un Secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El Secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 24. Del Administrador. El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Del Personal de Administración y Servicios. El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	25/46





económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre.

CAPÍTULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 26. Actividad académica. De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 27. Gobierno y administración del centro.

- 1.- El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.
- 2.- El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 28. Profesores Tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.
2. La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de Septiembre).
3. Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	26/46





Artículo 29 Servicio de librería. El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 30. Actividades Culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

Artículo 31. Control de eficacia y supervisión continua. El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPÍTULO VII. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 32. Derecho de Separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- Por disposición legal.
- Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
- Por insuficiencia de medios económicos.
- Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.

3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable,

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	27/46





corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición final. Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.”

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA AL RESPETO DEL DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.


VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular y 3 abstenciones de los Diputados M^a.Isabel Moreno Fernández y Salvador Damián Puerto Aguilar, del Grupo Socialista y Carlos Mescua Vellido del Grupo Popular, por no estar presente en el salón de sesiones en el momento de la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Provincial Ganemos Jerez queremos insistir en la necesidad del apoyo institucional al pueblo del Sahara Occidental a fin de hacer cumplir el respeto al derecho internacional y europeo. Es por eso que traemos esta propuesta al pleno de la Diputación Provincial, en concordancia con lo aprobado en distintos ayuntamientos de esta provincia:

- Considerando que el 21 de diciembre del 2016, el Tribunal de Justicia Europea falló que el Sahara Occidental no forma parte del Reino de Marruecos, lo cual significa que ningún acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos es aplicable en el Sahara Occidental y que no se puede establecer ninguna actividad comercial, ni exportar los recursos naturales del Sahara Occidental, sin el consentimiento del pueblo saharauí;
- Considerando que esta sentencia es de obligado cumplimiento por parte de las autoridades europeas y nacionales, y por tanto también por parte de los ayuntamientos cuyo deber, además de respetarla, es de darla a conocer a su ciudadanía y tejido socio-económico para su correcta aplicación;
- Considerando que según la resolución 2285 del Consejo de Seguridad de la ONU de abril de

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	28/46





2016, el logro de una solución política y la mejora de la cooperación entre los Estados del Magreb contribuirán a la estabilidad y la seguridad de la región;

- Considerando que como resultado del violento conflicto armado que siguió a la invasión marroquí del territorio en 1976, gran parte de la población se exilió a Argelia, donde viven hasta el día de hoy como refugiados en los campamentos de Tindouf;
- Considerando que el 26 de febrero de 1976 España puso fin a su presencia en el territorio del Sahara Occidental, violando así sus obligaciones internacionales con respecto al pueblo saharauí, sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de la ONU, España tiene una responsabilidad histórica, jurídica y moral con el pueblo saharauí.

Por todo lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.-Llama a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016 donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no se aplican al territorio del Sahara Occidental.

Segundo.-Expresa su preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental, incluyendo por parte de compañías europeas, en contradicción con el derecho internacional y europeo; insiste en recordar la ilegalidad de cualquier actividad comercial con el Sahara Occidental sin el consentimiento del pueblo Saharauí.

Tercero.-Hace un llamamiento a compañías europeas, españolas y canarias para que actúen conformemente con el derecho internacional y europeo, de forma que cesen las actividades que puedan favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sahara Occidental y la explotación de sus recursos naturales (como por ejemplo actividades en las áreas de pesca, agricultura, extracción de fosfatos y arena, o energía renovable); y urge a las autoridades locales, regionales y nacionales españolas a implementar la legislación vigente, en base a la reciente sentencia del TJUE.

Cuarto.-Se suma a la corriente de solidaridad de la sociedad española que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable a través de un referéndum que ponga fin al conflicto del Sáhara occidental.

Quinto.-Reitera la importancia de tener unas relaciones fuertes y plurales con nuestros vecinos marroquíes y que una solución justa al conflicto del Sahara Occidental permitiría el florecimiento de las relaciones con Marruecos."

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON DIFERENTES ACTUACIONES PENDIENTES EN LA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Grupo Popular ha mantenido varios encuentros con el presidente de la E.L.A. de Estella del Marqués durante esta legislatura, el último hace unos días donde nos ha informado de los asuntos pendientes que a la fecha la Excm. Diputación tiene con Estella del Marqués. Entre las distintas acciones pendientes, esta la señalización de la CA 3108, el inicio de las obras de saneamiento de la calle Huelva donde el pasado 20 de abril se personaron de la Consejería

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	29/46





de Medio Ambiente, tomando muestras del brote continuo de aguas fecales y residuales que brotan provocando contaminación en los huertos y pozos colindantes, recordar que este proyecto está pendiente desde 2014. Todas estas actuaciones están relacionadas con los diferentes planes, subvenciones y proyectos que esta Diputación tiene en marcha.

Por todo ello y por considerarlo de interés general, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Comenzar la señalización vertical y horizontal de la travesía CA-3108 (calle Hijuela).

SEGUNDO.- Manifiestar compromiso de colaboración en la limpieza de la cuneta de la travesía CA-3108 (calle Hijuela).

TERCERO.- El inicio inmediato de las obras de saneamiento de la "2ª Fase de calle Huelva".

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por mayoría (12 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista, 1 abstención de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez y 1 abstención del Diputado Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR A LA DIPUTACIÓN AL ARREGLO DE LA CARRETERA CA-9207 (LOS BARRIOS- ESTACION DE SAN ROQUE).

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Popular y tras haber recibido innumerables quejas, tanto de los usuarios como de empresas que circulan por la Carretera CA-9207 (LOS BARRIOS- ESTACION DE SAN ROQUE) de titularidad provincial, realizamos visita a dicha carretera, comprobando in situ el mal estado del firme, la falta de arcén y la inexistencia de señalización en la misma.

Por esta carretera circulan diariamente un número elevado de camiones con dirección al vertedero comarcal, así como de empresas de construcción, ya que se trata de una vía alternativa que une la Estación de San Roque con el municipio de Los Barrios sumándole además los turismos que acceden a las dos poblaciones y a viviendas y fincas que se encuentran situadas a lo largo de la carretera.

Esta situación se agrava aún más los fines de semana al ser una carretera que se convierte en ruta para los ciclistas mezclándose con turismos y camiones. Esto en una carretera sin arcén, ni señalización, implica un peligro importante para la seguridad vial.


Es por ello que desde el grupo provincial del Partido Popular presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Instar a la Diputación Provincial el arreglo inmediato de dicha carretera, en tres aspectos fundamentales, el arreglo del firme, la construcción de un arcén y la implantación de la señalización suficiente para la seguridad vial de los usuarios".

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por mayoría (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 16 votos

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	30/46





en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andaluista), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ZONA REGABLE DEL GUADELETE DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Decreto 2250/72 de 21 de julio fue declarada de interés nacional la transformación en riego de la zona regable del Guadalete, Costa N.O. de Cádiz, que afectaba a los términos municipales de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Rota y Chipiona.

El Plan General de Transformación de la zona regable de la Costa Noroeste de Cádiz, fue redactado por el IRYDA y aprobado por Decreto 2148/75 de 17 de julio. De acuerdo con lo establecido en él, se constituyó la correspondiente comisión técnica mixta entre el MOPT e IRYDA, encargada del Plan Coordinado de Obras.

La elaboración del citado Plan se desglosó en dos fases. La primera de ellas afectaba a los cuatro primeros sectores (I, II, III, IV), posponiéndose la preparación de la segunda para más adelante y de la que sería objeto el sector V, motivado por la problemática de la transformación de éste y por la escasez de recursos hídricos del Guadalete en aquellos momentos.

La primera fase del Plan Coordinado fue aprobado por Orden Ministerial 7.197 de 10 de marzo de 1.978 (BOE núm. 63 de 15 de marzo de 1.978).


Actualmente se encuentran los cinco sectores terminados y en explotación. Los sectores I y IV abarcan una superficie de 6.401 ha, de las que 5.872 ha corresponden a superficie neta regable, y la segunda 3.512 ha, de las que 3.297 son netas regables. Es decir, la superficie delimitada total es de 9.913 ha, y la neta regable conjunta asciende a 9.169 ha.

Una vez superadas las dificultades respecto a la falta de garantía en el suministro de agua para riego y a la vista de la alarmante y progresiva salinización del acuífero de Chipiona, que afectaba fundamentalmente al sector V, se ordenó la redacción de la segunda fase del Plan Coordinado, que finalizó en marzo de 1.987.

Dicho Plan dividió al sector V en tres subsectores de superficies prácticamente idénticas (I, II, III). El motivo de esta división era acelerar al máximo la transformación debido a los problemas ya indicados. Por ello se comenzó por el subsector II, pues era el único de los tres en el que se practicaba una agricultura de regadío, además de coincidir su delimitación prácticamente con la superficie de mayor problemática respecto al acuífero (término municipal de Chipiona). El término municipal de Chipiona comprende parte del subsector I, todo el subsector II y parte del subsector III.

El Ayuntamiento de Chipiona, es propietario de dos parcelas situadas en la zona regable, una en el sector III y otra en el sector V (referencia catastral 11016A009000950000TA). Desde la Delegación Municipal de Agricultura del Ayuntamiento de Chipiona, no se tiene constancia de que por parte de la Junta de Andalucía se haya dado trámite de audiencia, previo a la Resolución emitida de fecha 16 de febrero de 2.017, para la consulta Proyecto de Parcelación, Valoración de Lotes, Liquidación y Terminación de Actuaciones de los Sectores III, IV y V y que por tanto, desconocen el contenido del mismo, no habiéndose podido entregar las correspondientes alegaciones. Esta situación, que la están padeciendo la mayoría de los agricultores de Chipiona, así como buena parte de los de los municipios de Rota y Sanlúcar, vulnera lo preceptuado en la Ley 39/2.015, concretamente en los art. 47.1.a y e, ya que la

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	31/46





propia Administración de la Junta de Andalucía ha omitido la cualidad de interesado en dicho procedimiento tanto a los agricultores como al Ayuntamiento de Chipiona, conforme al art. 4 de la Ley 39/2.015.

Por otro lado, tanto la Ley 39/2.015 de Procedimiento Administrativo Común como la Ley General Tributaria 58/2.003, contemplan la caducidad del procedimiento una vez transcurrido el plazo de 6 meses sin haber realizado actuaciones. En este sentido hay que decir que por Resolución de 27 de junio de 1.995 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se declara la puesta en riego de los Subsectores II y III del sector V de la zona regable de la Costa Noroeste de Cádiz y por Resolución de 24 de febrero de 1.999 del mismo Instituto, se declaró la puesta en riego del sector III, pero las obras fueron entregadas en el año 2.005, como consta en el informe emitido con fecha 24 de marzo de 2.015, por el jefe del departamento de infraestructuras agrarias y actuaciones estructurales de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz. Queda por tanto claro que en lo que se refiere a plazos, el procedimiento iniciado por parte de la Junta de Andalucía ha caducado.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Popular presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía declare nula la Resolución de fecha 16 de febrero de 2.017 por la que se aprueba el "Proyecto de parcelación, valoración de lotes, liquidación y tramitación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la zona regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz", así como la caducidad del procedimiento iniciado."

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por mayoría (11 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR A LA DIPUTACIÓN PARA ESTABLECER ACTUACIONES DE ESTIMULO DEL SECTOR AGRARIO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del sector agrario, pese a la creciente terciarización de la economía provincial, es innegable. Cádiz sumó al término del primer trimestre del año más de 27.000 afiliados al Régimen General del Sistema Especial Agrario, un 8,15% del total de las afiliaciones en la provincia, y otros 4.300 alistados al Régimen Especial de Trabajadores del Mar. La contratación, según el informe Argos, refleja, asimismo, un importante peso específico, con en torno a 14.000 entre enero y marzo pasados.

Es igualmente innegable la importancia de la actividad agraria en la provincia, tanto en su aportación al Producto Interior Bruto provincial, como para posicionarnos como una de las provincias exportadoras en Andalucía.

Asimismo, el sector agrario juega un papel fundamental en la fijación de la población en zonas rurales, es factor determinante en la cohesión social, permite corregir desigualdades por razón territorial.

El Gobierno de la Nación, por medio del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) aporta recursos para paliar la problemática de los trabajadores del sector agrario, este año

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	32/46





un 5% más. Las organizaciones agrarias suman esfuerzos para defender los intereses del sector ante las administraciones autonómica y nacional y la Unión Europea. Y la iniciativa privada está consiguiendo, especialmente en los últimos años, crear un sólido tejido empresarial, asociado a la calidad del producto gaditano, que genera empleo, riqueza y promueve a la provincia.

Sin embargo, el sector agrario no ha contado con la consideración que merece por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, que aprobó en junio pasado un Plan de Desarrollo Socioeconómico que dejaba fuera a las organizaciones agrarias.

El Plan, que recientemente ha incorporado una nueva línea de actuación, debe incluir la estimulación del sector agrario entre sus prioridades y debe contar, asimismo, con la colaboración de las organizaciones como agentes colaboradores para llevar a cabo diagnóstico y planteamiento de actuaciones de cara a futuro. Es por ello que desde el grupo provincial del Partido Popular presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a ampliar económicamente el Plan de Desarrollo Socioeconómico de la Provincia para, en colaboración con las organizaciones representativas del sector, establecer actuaciones de estímulo del sector agrario.”

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por mayoría (10 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista, 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 1 abstención del Diputado José M^a. Román Guerrero, del Grupo Socialista por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL ZOCO DE ARTESANOS DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Se retira del Orden del Día.

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA DE INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A DOTAR DE UNA PARTIDA PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SUR DE EUROPA.

Se retira del Orden del Día.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ RELATIVA A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.


En este momento la Diputada M^a. Dolores Varo Malia abandona el Salón de Plenos.

El Pleno conoce la proposición del Grupo sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

La Constitución en su artículo 14 reconoce la igualdad ante la Ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna. El artículo 9.2 de la Ley Fundamental, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social. Además, el artículo 10 de la Constitución establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. Así mismo, en su artículo 49 ordena a los poderes públicos, refiriéndose a las

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Página	33/46





personas con discapacidad, que presenten la atención personalizada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

El artículo 9 de la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad de 2006, establece que: "A fin de que las personas con discapacidad pueden vivir de forma independiente y participar plenamente de todos los aspectos de la vida, de los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, entornos, bienes y servicios, recoge en la Disposición Adicional Tercera los plazos establecidos para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de los entornos, bienes y servicios, entre ellos menciona el 4 de diciembre de 2017 para las edificaciones y espacios públicos urbanizados existentes el 4 de diciembre de 2010 que sean susceptibles de ajustes razonables.

Por tanto, existe un mandato legislativo por el cual cuando termine el año 2017 debe garantizarse el acceso y utilización de las edificaciones y espacios públicos urbanizados en condiciones de accesibilidad y no discriminación.

La Diputación Provincial de Cádiz, como el "Ayuntamiento" de los Ayuntamientos, debe ayudar a los municipios en esta tarea.

Por todo ello, el grupo Sí Se Puede Cádiz de la Diputación Provincial de Cádiz, presenta al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. Crear un grupo de trabajo compuesto por técnicos de Urbanismo de esta Corporación, responsables del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, asociaciones afectadas de todos los sectores de la discapacidad, personas expertas en los diferentes tipos de accesibilidad, representantes de los distintos grupos políticos, representantes sindicales, con objeto de elaborar un Plan de accesibilidad que oriente la acción municipal de la Provincia.
2. Disponer en la Diputación de Cádiz de un programa específico con financiación suficiente para ayudar a los Ayuntamientos de la Provincia a desarrollar con éxito la transición hacia el objetivo de la accesibilidad universal.
3. Trasladar el presente acuerdo a las asociaciones involucradas en esta problemática y a los Ayuntamientos de la Provincia."


ENMIENDAS.-El Grupo Socialista propone enmienda de sustitución a los apartados primero y segundo de la propuesta, de forma que quedarían del siguiente tenor literal:

"1. Solicitar a los ayuntamientos un inventario de puntos negros con objeto de elaborar un Plan de Accesibilidad que oriente la acción municipal de la provincia.

2. Incluir en las bases de los planes de inversión recomendaciones a los ayuntamientos para que orienten sus obras con el objetivo de desarrollar con éxito la transición hacia la accesibilidad universal".

El proponente **NO ACEPTA** la enmienda.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	34/46





VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (3 votos a favor de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 25 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalusista y 1 abstención de la Diputada Inmaculada Olivero Corral, por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN ADAB LA CONDICIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

ENMIENDAS.-El Grupo Popular propone enmienda a la propuesta, de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

“ÚNICO.- Instar al Gobierno provincial a apoyar con los medios técnicos necesarios a la Asociación ADAB, Asociación para la Defensa contra la Anorexia y la Bulimia, al objeto de que ésta pueda presentar ante el Ministerio del Interior los documentos necesarios y acreditar los requisitos exigibles de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, a fin de que pueda ser declarada Asociación de Utilidad Pública.”

El proponente **ACEPTA** la enmienda.

VOTACIÓN.-Sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Exposición de motivos:

Desafortunadamente, el ámbito de los trastornos alimentarios ha experimentado un rápido y preocupante crecimiento en los últimos veinte años. La anorexia, la bulimia y la obesidad nunca se han planteado de manera conjunta, y, analizándolas de forma integral, es aconsejable establecer una similitud entre ellas ya que presentan rasgos que proceden unas de otras y se comparten. Las dos primeras son alteraciones mentales y la tercera alude a una condición física, pero las tres están relacionadas con adelgazar y suponen alteraciones en el comportamiento alimentario. Respecto a su incidencia en la sociedad, las estadísticas señalan que se manifiestan principalmente en el sexo femenino, especialmente durante la adolescencia.

Aunque las causas de estos desórdenes son múltiples, la investigación científica ha probado la influencia de los medios de comunicación y otros factores socioculturales en la sintomatología de los trastornos de la alimentación. Los mensajes de los medios destacan insistentemente la belleza y la delgadez como signos de prestigio y éxito social. Nos bombardean con sus mensajes, muchos de ellos estereotipados, e indirectamente ejercen presión sobre cualquiera de nosotros y nosotras. Los jóvenes son especialmente vulnerables a prestar atención a estos mensajes sobre la estética y a dejarse seducir por las técnicas que utilizan.

Se exige, por tanto, prestar atención a estos trastornos del comportamiento alimentario. Ojo a los datos: El 5% de la población adolescente y adulta padece un trastorno del comportamiento alimentario. Un 11% presenta síntomas de riesgo. Se trata de un problema de salud mental de una considerable importancia en nuestros días, que requiere de intervenciones efectivas de sensibilización y prevención por parte de los organismos públicos. La enorme complejidad a la hora de abordar estos problemas hace necesario un equipo o unidad multidisciplinar que trate la enfermedad en todos sus aspectos: físicos, psíquicos, emocionales, sociales, de educación nutricional, etc. Una cobertura especializada que, debido

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmgGQ==	Página	35/46





a los recortes, no se están dando en la mayoría de hospitales ni de unidades de atención médica de la Sanidad Pública.

Son muchas las familias que, después de diagnósticos y tratamientos fallidos y haber consultado a psicólogos y psiquiatras no especializados en la materia, piden ayuda en la asociación sin ánimo de lucro ADAB.

ADAB (Asociación para la Defensa contra la Anorexia y la Bulimia) lleva desde 2002 haciendo una reconocida labor en este sentido, afrontando el enorme reto contribuir a la mejora de la calidad de vida de los enfermos con Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) y de luchar por sus derechos, además de prestar ayuda psicológica. ADAB orienta, apoya, acompaña y desculpabiliza a pacientes y familiares en el duro trance de superar, o al menos convivir, con esta compleja enfermedad.

El equipo de ADAB, formado por una psicóloga, un nutricionista, un endocrino, un auxiliar administrativo y decenas de voluntarios, atendieron el pasado año nada más y nada menos que a 612 personas en la provincia de Cádiz. Además, cubrieron aproximadamente a 5000 personas a través de los diferentes programas de charlas sobre la prevención, apoyo psicológico, asesoramiento nutricional y sanitario, atención social y un largo etcétera. La procedencia de los pacientes alcanza el total de la geografía gaditana, acudiendo desde localidades como El Puerto de Santa María, Sanlúcar, Jerez, San Fernando, Chiclana, Puerto Real, Benalup-Casas Viejas, Alcalá de los Gazules, Medina, Sidonia, Arcos de la Frontera, La Línea, Algeciras o San Roque.

La estupenda labor desarrollada por este equipo se lleva a cabo gracias al esfuerzo económico de los socios y socias de la asociación, y además se ve reforzado por algunas subvenciones otorgadas por instituciones y entidades autonómicas como el Ayuntamiento de San Fernando o incluso nuestra Diputación. Sin embargo, y aunque agradecen enormemente las aportaciones, estas son realmente insuficientes para el volumen de trabajo que tienen por delante y para poder desarrollar con más eficiencia los programas que se podrían llevar a cabo en el campo de la prevención y difusión de la enfermedad, así como la correcta y adecuada atención a los pacientes.

Esta situación mejoraría considerablemente si ADAB pudiera acogerse a las exenciones fiscales y beneficios económicos que contempla el Estado, como así solicitó en dos ocasiones en los años 2003 y 2010. Sin embargo, esta solicitud fue denegada por el Ministerio del Interior, que nunca declaró a ADAB Asociación de Utilidad Pública a pesar de las múltiples razones existentes para ello. Por ello pedimos la ayuda de todos los grupos provinciales de la Diputación, para poner en valor la labor de ADAB y reivindicar un trato lógico, justo y positivo por parte de las administraciones del Estado.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno provincial a apoyar con los medios técnicos necesarios a la Asociación ADAB, Asociación para la Defensa contra la Anorexia y la Bulimia, al objeto de que ésta pueda presentar ante el Ministerio del Interior los documentos necesarios y acreditar los requisitos exigibles de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, a fin de que pueda ser declarada Asociación de Utilidad Pública."

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN EN BARBATE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS.

En este momento el Diputado José M^a. Román Guerrero abandona el Salón de Plenos.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	36/46





ENMIENDAS.-El Grupo Popular propone enmienda al apartado segundo de la propuesta, de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central y, en su caso, a la Junta de Andalucía a incluir en el Proyecto de Ley en discusión en las Cortes Generales las partidas económicas necesarias para la licitación y ejecución de las obras de depuración de interés general del Estado “EBARes y EDAR conjunta aglomeración urbana Barbate-Zahara de los Atunes-Atlántica. Saneamiento y depuración de la Janda: Colectores generales, EBARes y EDAR conjunta aglomeración urbana Zahora-Caños de Meca-El Palmar”, disponiendo de toda la financiación necesaria y suficiente para hacerlas efectivas”.

El proponente **ACEPTA** la enmienda.

VOTACIÓN.-Sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Exposición de motivos:

La localidad de Barbate lleva 30 años vertiendo sus aguas residuales al océano Atlántico de manera irregular a través de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que no cumple con los requisitos mínimos de depuración que exige la Ley.

La EDAR que fue construida en 1999 por la Junta de Andalucía vierte las aguas tratadas al río Barbate durante todo el año, excepto entre junio y septiembre, cuando entra en funcionamiento el emisario submarino que desde 2014 arroja estas aguas al Atlántico a la altura de la playa del Botero, a mitad de camino entre Barbate y Zahara con los consiguientes problemas medioambientales que ha provocado durante todos estos años en la desembocadura del río Barbate, la Playa del Carmen –principal playa urbana- y la playa de la Yerbabuena que forma parte del Parque Natural.

La actitud de pasividad y abandono que tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno Central vienen manteniendo durante años en relación a los problemas medioambientales que sufre la costa de Barbate, y el retraso injustificado en la construcción de la necesaria Estación Depuradora de Aguas en la localidad, ha derivado en un lamentable espectáculo en el que Junta y Estado se culpan una a la otra de esta situación y ninguna quiere tomar la iniciativa para resolver este grave asunto.

El impulso a la obra de la nueva EDAR es fundamental tanto para el sector pesquero como para el turismo y el mantenimiento de los espacios que integran el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, por tanto, no puede esperar más tiempo.

La asamblea local de Izquierda Unida viene luchando desde principios de la década del 2000 en defensa de nuevas instalaciones de depuración. Fue precisamente esta formación la que advirtió que la depuradora concebida, justo al lado de la desembocadura del río y en plena playa del Botero, era insuficiente y no servía para garantizar una gestión adecuada de los vertidos de la localidad y también de aquellos vertidos que circulaban por el río desde poblaciones ribereñas del mismo como Vejer o Benalup-Casas Viejas. Con el tiempo todo ha ido a peor y las distintas administraciones han callado o se han mostrado incapaces de dar solución a este grave problema que pone en riesgo el futuro desarrollo del municipio, y que afecta a una población que supera las 50.000 personas en invierno y otras decenas de miles más en época estival.

La plataforma ciudadana Depuradora Ya, en la que está integrada Izquierda Unida, viene reclamando nuevas instalaciones de depuración en la zona de El Bujar y Caños-Zahora. Por su parte, el Gobierno del PP incluyó en el listado de inversiones consideradas por el Plan

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	37/46





Hidroológico Nacional, que data de 2001, la infraestructura y depuración de la Janda y que las correspondientes leyes de PGE recogerían los compromisos de gasto adecuados y suficientes para hacer frente al citado plan de inversiones. De lo que se deduce que esa inversión del Estado debe ser un imperativo y no algo agraciable. Sin embargo, la situación empeora y ninguna administración pone fin a esta lamentable situación que puede tener incluso consecuencias penales.

Por lo expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a llevar adelante los acuerdos adoptados entre ambas Administraciones a fin de que durante este año se pongan en marcha los procedimientos para la licitación y ejecución de las obras de las infraestructuras de depuración en Barbate y sus zonas aledañas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central y, en su caso, a la Junta de Andalucía a incluir en el Proyecto de Ley en discusión en las Cortes Generales las partidas económicas necesarias para la licitación y ejecución de las obras de depuración de interés general del Estado "EBARes y EDAR conjunta aglomeración urbana Barbate-Zahara de los Atunes-Atlanterra. Saneamiento y depuración de la Janda: Colectores generales, EBARes y EDAR conjunta aglomeración urbana Zahora-Caños de Meca-El Palmar", disponiendo de toda la financiación necesaria y suficiente para hacerlas efectivas.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado, a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y al Ayuntamiento de Barbate."

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE HOMOLOGACIÓN DE LA RENTA Y EL SUBSIDIO AGRARIO EN UN SISTEMA ESPECIAL AGRARIO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

"Exposición de motivos:

La tierra fértil de Andalucía se ha convertido en una gran fábrica a cielo abierto que ha requerido de mucha mano de obra jornalera sin especialización. La concentración de la tierra en pocas manos (8 millones de hectáreas de las que el 2% de los empresarios poseen el 50% de toda la tierra cultivable), la deficitaria formación o el poco interés de sus propietarios por desarrollar una agricultura alternativa y diversa, la práctica ausencia de industria de transformación, una PAC que llega a los empresarios como gastos corrientes sin más exigencias y la reconversión y tecnificación que se ha venido desarrollando en los últimos 60 años, ha ido dejando en el campo andaluz y extremeño un reguero de jornaleros/as en paro, sin alternativas, que en estos momentos malviven con subsidios, viéndose obligados en ocasiones a pedir favores a empresarios y/o alcaldes para acceder a los mismos.

Estos subsidios no deberían de existir si se hubieran desarrollado otras políticas en el medio rural. Por eso, es necesario actualizar el sistema de subsidios agrarios y adecuarlos a la

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	38/46





realidad que viven los jornaleros y las jornaleras del campo andaluz y extremeño en los momentos actuales.

A finales de 1983, el gobierno del PSOE aprobó un decreto poniendo en marcha un nuevo sistema de protección para los/as jornaleros de Andalucía y Extremadura, llamado popularmente PER (Plan de Empleo Rural). Este nuevo sistema preveía tres líneas de actuación que, con ligeras modificaciones, se mantienen hasta la actualidad.

- El Plan de Empleo Rural, propiamente dicho, que consiste en proyectos de obras que los ayuntamientos presentan en el INEM.
- Cursos de Formación Ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras.
- Un subsidio agrario para todos/as los que reúnan determinados requisitos. Los beneficiarios tienen derecho a 120, 180, 300 o 360 días a razón de 426 euros al mes, en la actualidad.

De estas tres líneas de actuación, podemos decir que la más seria y decente es el PER, porque se recibe un salario a cambio de un trabajo. El problema reside en que solo ofrece una media de entre 3 y 5 días de trabajo al año a las personas que se benefician del mismo. Por su parte, los cursos de formación ocupacional pierden interés, al no estar remunerados, ni existir salida laboral suficiente tras su realización.

Por último, el subsidio tiene ciertos mecanismos perversos, ya que la mecánica de acceso lo hace depender mucho de los empresarios y de las entidades locales, llegando incluso al sometimiento de muchos jornaleros a los intereses de estos.

A partir del año 2002, el gobierno del PP puso en marcha el llamado decretazo, limitando la percepción de este subsidio a personas que lo hubiesen percibido en alguno de los tres años anteriores a la solicitud y creando un nuevo sistema denominado Renta Agraria, muy parecido al subsidio agrario, casi con los mismos requisitos, pero que implica una importante pérdida de derechos.

A pesar de estas medidas, los niveles de precariedad laboral y el declive generalizado del sector agrícola siguen manteniéndose constantes. La situación de la mujer jornalera merece una mención especial en esta exposición de motivos si no queremos volver a la invisibilidad de este colectivo, que históricamente viene sufriendo una doble explotación. La falta de reconocimiento social y la carencia de una categoría laboral –al no estar afiliadas a ningún Régimen de la Seguridad Social- hicieron que las mujeres en el campo andaluz se convirtieran en el colectivo invisible, situación que, en gran medida, se sigue manteniendo.


Por todo ello, y teniendo en cuenta a la población rural de gran parte de la provincia, es imprescindible abordar y dar una salida digna a la cuestión agraria y al desempleo agrícola en Andalucía. En este sentido, lo que planteamos es la unificación de estos dos sistemas existentes –subsidio y renta agraria- en uno solo. Este nuevo sistema tiene como principal objetivo la eliminación del requisito de la acreditación de un número mínimo de jornadas reales para tener acceso al subsidio especial agrario. Se pretende que entre en vigor de manera inmediata, procurando que, mientras estén en vigor los actuales sistemas de protección del subsidio y la renta agraria el requisito de las peonadas quede eliminado.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

ÚNICO.-Instar al Gobierno de la Nación a:

1.- La ampliación de la partida del Programa PFEA hasta conseguir al menos 30 días de trabajo para todos los jornaleros de Andalucía, Extremadura y el resto de comunidades en las que se aplican estos proyectos.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	39/46





2.- La sustitución del subsidio y renta agraria por un nuevo sistema que permita mayor dignificación para las mujeres y hombres del medio rural, que no incremente los costes para el empresariado e incentive las cotizaciones a la Seguridad Social y la contratación de manera más eficiente y transparente.

3.-La eliminación del sistema de Renta Agraria, regulada en el Real Decreto 426/2003 de 11 de abril, con la consiguiente modificación de la Ley General de la Seguridad Social, e inclusión de Agrarios de la Seguridad Social en una única prestación nueva denominada **SUBSIDIO ESPECIAL AGRARIO PARA TRABAJADORES/AS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA.**

4.-En lo referente al mínimo de jornadas reales necesarias para acceder al subsidio, se propone la eliminación del requisito de acreditar jornadas reales y la creación de una nueva fórmula que evite el fraude con la compra de peonadas y sirva de incentivación al trabajo.

5.-En caso de invalidez de trabajadores/as del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en sus distintas modalidades, la no exigencia de la firma de un empresario para acceder a la prestación correspondiente de la Seguridad Social mientras se esté en paro y que sea el facultativo del sistema público de salud quien determine la situación de baja, si el trabajador cumple los requisitos de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social.

6.- A Mejorar la oferta de cursos de formación ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras: la formación debe ser diseñada en función de las características de la zona y con el objeto de ofrecer conocimientos que puedan ayudar a la gente en otras ocupaciones, entre las que se pueden contar el fomento de buenas prácticas agrícolas, gestión forestal, conocimiento de otros cultivos para una diversificación de la zona, trabajos en reforestación, recuperación de zonas incendiadas, gestión de residuos, etc.

7.-Dar conocimiento y traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DEL BAJO DE LA CABEZUELA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

VOTACIÓN. Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“Exposición de motivos:

El proyecto del Tren de La Cabezeuela se frenó en seco en marzo de 2011. La construcción de un enlace ferroviario entre el muelle de Puerto Real y la estación de Las Aletas se paralizó tras dar en quiebra una de las dos empresas constructoras que se hicieron con la adjudicación del proyecto en julio de 2009. La UTE encargada de la obra vio truncada su trayectoria por la crisis al entrar en concurso de acreedores. Este inconveniente aparcó sine die la obra.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	40/46





Desde entonces, el proyecto estaba en el aire. Sin embargo, el 25 de abril de 2016, la entonces ministra de Fomento, Ana Pastor, anunció la firma de un convenio entre Puertos de Estado y Adif con el fin de sacar adelante de manera urgente el proyecto. La Administración central asumía así la construcción del ramal con dos entes vinculados al Ministerio de Fomento que reservó en los PGE de 2016 una partida de casi cuatro millones de euros.

La colaboración entre Puertos de Estado y el Administrador de las Infraestructuras Ferroviarias para retomar la obra de construcción de un ramal ferroviario que conecte el muelle de La Cabezuela con la línea Cádiz-Sevilla no es una nueva infraestructura. Al contrario, este proyecto se gestó en el año 2000 y vio la luz en 2004. Sin embargo, distintos avatares y contratiempos lo dejaron en el cajón del olvido. De hecho, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz logró sacar adelante su parte con la construcción del primer tramo de la vía en La Cabezuela en la zona de dominio portuario.

La obra del Tren, ha iniciado un nuevo recorrido que obliga a poner el contador a cero, aunque en este caso será Puertos del Estado quien la financie y Adif, quien la ejecute. El Consejo de Ministros del 17 de febrero de este año autorizó la rescisión del contrato a la UTE que se hizo con este proyecto. Esta es una medida que permite ahora a Adif vía libre para su ejecución. Sin embargo, la rescisión del contrato es un mal menor en este tortuoso camino administrativo de un proyecto cuya financiación asciende a unos 22 millones de euros para la obra de los casi cinco kilómetros que separan el suelo portuario de La Cabezuela del entronque con la vía Sevilla-Cádiz, junto a la estación de Las Aletas.

La economía gaditana necesita apostar por proyectos que conecten los puertos de Cádiz y de Algeciras que pueden jugar un papel fundamental en el cambio de modelo de crecimiento económico en la provincia en el contexto de la española, con una red logística a lo largo y ancho de la comunidad y las consecuentes conexiones europeas con el tramo Algeciras-Bobadilla dentro de los Corredores Ferroviarios Atlántico y Mediterráneo. Por tanto, conectar el Puerto de Cádiz es hoy imprescindible para su desarrollo.

Por lo expuesto, y habida cuenta que los PGE para 2017 se encuentran en proceso de debate y aprobación, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

Primero.-Instar al Gobierno Central a que incluya en los PGE de 2017 una partida económica con dotación suficiente para financiar la ejecución de la conexión de las instalaciones portuarias del Bajo de la Cabezuela, en Puerto Real, a la línea ferroviaria Sevilla-Cádiz.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, al Organismo Puertos del Estado, Adif y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”


PUNTO 20º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ RELATIVA A CONSENSUAR UN CALENDARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN.

El Pleno conoce la proposición conjunta de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las dos ocasiones de la presente legislatura en las que este pleno ha abordado el Proyecto de Presupuestos de la Diputación, Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz han lamentado el escaso tiempo que se ha ofrecido a los grupos políticos para el estudio de la propuesta, además de haber solicitado varias veces la entrega de toda la información en formato abierto (Open Data).

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	41/46





Siendo un documento que debe someterse a debate y aprobación todos los años y que supone el desarrollo económico de todo el ejercicio, entendemos que sería muy enriquecedor que todos los grupos políticos pudieran realizar aportaciones. Para ello necesitamos planificar bien el trabajo. Si queremos que dichas aportaciones sean viables y no entren en contradicción con la propia propuesta del equipo de gobierno, necesitamos tiempo suficiente para poder analizar el proyecto presupuestario.

Por este motivo, proponemos de cara a los Presupuestos de 2018 y sucesivos, que se consensúe con todos los grupos políticos un calendario para la tramitación de los presupuestos provinciales. Un calendario en el que se establezca un plazo de 20 días hábiles para que los grupos políticos puedan presentar enmiendas y otro plazo de 10 días hábiles para que la ciudadanía y los órganos de participación, como por ejemplo el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, puedan realizar sus aportaciones. Además, se podría celebrar una Comisión Informativa en la cual debatir y estudiar las enmiendas presentadas. En definitiva, se trata de establecer un proceso más abierto a la participación de los grupos políticos y de la gente de la provincia.

La idea consiste en ampliar las herramientas de participación que ya la Ley de Haciendas Locales contempla, es decir, que la ley ya establece la posibilidad de presentar enmiendas en el pleno en el que se aprueban los presupuestos. Aún así, entendemos que esta posibilidad se hace más real cuando se establece un tiempo razonable para trabajarlas y cuando se abre un proceso de debate en el que las propuestas de los grupos puedan incluso ser mejoradas o por el contrario, sean razonadamente rechazadas.

De cara a la ciudadanía, la ley prevé el trámite de alegaciones, pero el objeto de este trámite se ciñe al contenido de lo ya aprobado inicialmente. Está concebido para proteger si se vulnerara algún derecho de terceros, pero no tiene como objetivo principal que se puedan realizar nuevas aportaciones.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

“Que se apruebe en Junta de Portavoces el calendario para la tramitación de los presupuestos provinciales. Esta tramitación tendrá como mínimo:

- 1º) Comisión de Servicios Económicos y Especial de Cuentas, presentación y entrega del borrador de los presupuestos e inicio del período de enmiendas (20 días hábiles)
- 2º) 10 días hábiles desde la entrega del borrador, para recoger propuestas de la ciudadanía y órganos de participación y entregarla a los grupos políticos.
- 3º) Pasados 20 días hábiles desde la entrega del Proyecto de Presupuestos, termina el plazo de presentación de enmiendas por parte de los grupos políticos.
- 4º) Comisión de Servicios Económicos y Especial de Cuentas: Debate y votación de las enmiendas
- 5º) Informe de enmiendas aprobadas y modificación del Proyecto de Presupuestos
- 6º) Aprobación inicial del Proyecto en el Pleno Provincial.
- 7º) Publicación acuerdo aprobación inicial en el BOP Cádiz.
- 8º) Comienzo plazo de alegaciones por los interesados (plazo de 15 días hábiles)


- SI NO SE PRESENTAN ALEGACIONES

- 10º) Remisión Acuerdo definitivo de aprobación al BOP Cádiz si no se presentan alegaciones
- 11º) Publicación en el BOP y Entrada en vigor de los Presupuestos provinciales.

- SI SE PRESENTAN ALEGACIONES DE LOS PARTICULARES

- 10º) Área de Servicios Económicos: Aprobación de la propuesta de dictamen de alegaciones
- 11º) Dictamen de alegaciones Comisión de Servicios Económicos y Especial de Cuentas
- 12º) Adopción definitiva del Acuerdo sobre Presupuestos en Pleno
- 13º) Remisión Acuerdo definitivo de aprobación al BOP

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	42/46





14º) Publicación en el BOP y Entrada en vigor de los Presupuestos provinciales.”

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por mayoría (3 votos a favor de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 14 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), **ACUERDA** desestimarla.

PUNTO 21º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se produjeron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 22º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DEL 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2017.

Se da cuenta de la relación de Resoluciones desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2017 dictadas por la Presidencia y agrupadas por Unidades Administrativas. El Pleno queda enterado de dicha relación, que comprende un total de 2.806 Resoluciones.

PUNTO 23º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 24º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512=6598e978226f3e6b82c957b818f04358b6a735406dada98a0b8a5b5b410da57a0b749c3cfaa6007fced862ca8340503947f852dd57df468fa60674f73425478d, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:03 : PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2017.

00:03:44 : PUNTO 2º: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EJERCICIO 2016.

00:04:02 : Solís Trujillo, Jesús

00:07:43 : Colombo Roquette, Mercedes

00:15:33 : Solís Trujillo, Jesús

00:19:17 : PUNTO 3º: DICTAMEN DE LA C.I. SOBRE CAMBIOS NORMATIVOS REINVERTIR EL SUPERAVIT DEL 2016.

00:19:31 : Solís Trujillo, Jesús


00:23:49 : Alba Ramírez, Antonio

00:28:15 : Colombo Roquette, Mercedes

00:33:02 : Solís Trujillo, Jesús

00:36:50 : VOTACIÓN PUNTO 3

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	43/46





00:36:58 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRES OPERACIONES DE TESORERÍA POR IMPORTE DE VEINTIOCHO MILLONES DE EUROS.

00:37:07 : Solís Trujillo, Jesús

00:37:43 : González Eslava, Angeles

00:39:11 : Solís Trujillo, Jesús

00:39:35 : VOTACION PUNTO 4

00:39:49 : PUNTO 5º: PROPUESTA APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº16/2017.

00:39:57 : Solís Trujillo, Jesús

00:40:27 : VOTACIÓN PUNTO 5

00:40:40 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

00:40:47 : Solís Trujillo, Jesús

00:41:03 : VOTACIÓN PUNTO 6

00:41:13 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LOS CONSORCIOS UNIVERSITARIOS CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÁDIZ Y CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN EL CAMPO DE GIBRALTAR ALGECIRAS.

00:41:36 : Moya Bermúdez, Isabel María

00:44:20 : VOTACIÓN PUNTO 7

00:44:25 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA AL RESPETO DEL DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

00:44:49 : González Eslava, Angeles

00:49:03 : Alba Ramírez, Antonio

00:52:30 : Beardo Caro, Germán

00:55:52 : González Eslava, Angeles

00:57:03 : VOTACIÓN PUNTO 8

00:57:17 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON DIFERENTES ACTUACIONES PENDIENTES EN LA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS.

00:57:35 : Montero Suárez, Antonio

00:58:59 : Niño Rico, Encarnación

01:01:59 : Montero Suárez, Antonio

01:03:10 : VOTACIÓN PUNTO 9

01:03:23 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR A LA DIPUTACIÓN AL ARREGLO DE LA CARRETERA CA-9207 (LOS BARRIOS- ESTACION DE SAN ROQUE).

01:03:40 : Olivero Corral, María Inmaculada

01:04:26 : Niño Rico, Encarnación

01:04:58 : Olivero Corral, María Inmaculada

01:06:20 : VOTACIÓN PUNTO 10

01:06:32 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ZONA REGABLE DEL GUADALETE DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ.

01:06:46 : Valdés del Moral, Davinia

01:10:35 : Niño Rico, Encarnación

01:11:59 : Valdés del Moral, Davinia

01:14:57 : VOTACIÓN PUNTO 11

01:15:15 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR A LA DIPUTACIÓN PARA ESTABLECER ACTUACIONES DE ESTIMULO DEL SECTOR AGRARIO.

01:15:27 : Olivero Corral, María Inmaculada

01:17:18 : Carrera Armario, Ana Belén

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	44/46





01:20:06 : Olivero Corral, María Inmaculada
01:22:35 : VOTACIÓN PUNTO 12

01:22:40 : PUNTOS 13 Y 14 RETIRADOS

01:22:46 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ RELATIVA A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

01:23:09 : González Santos, José María
01:26:57 : Colombo Roquette, Mercedes
01:29:32 : Niño Rico, Encarnación
01:30:50 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 15
01:32:35 : González Santos, José María
01:35:10 : VOTACIÓN PUNTO 15

01:35:25 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN ADAB LA CONDICIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

01:35:37 : González Eslava, Angeles
01:38:55 : Colombo Roquette, Mercedes
01:40:21 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 16
01:41:04 : González Eslava, Angeles
01:41:27 : VOTACIÓN PUNTO 16

01:41:30 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN EN BARBATE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS.

01:41:42 : Alba Ramírez, Antonio
01:46:09 : Marín Andrade, Ernesto
01:49:59 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 17
01:50:14 : Alba Ramírez, Antonio
01:52:37 : VOTACIÓN PUNTO 17

01:52:47 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE HOMOLOGACIÓN DE LA RENTA Y EL SUBSIDIO AGRARIO EN UN SISTEMA ESPECIAL AGRARIO.

01:52:56 : Alba Ramírez, Antonio
01:57:06 : Durá de Pinedo, Javier
02:00:34 : García Macías, Irene
02:00:43 : Moreno Fernández, María Isabel
02:01:10 : Alba Ramírez, Antonio
02:02:29 : VOTACIÓN PUNTO 18

02:02:41 : PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DEL BAJO DE LA CABEZUELA.

02:02:56 : Alba Ramírez, Antonio
02:06:41 : Beardo Caro, Germán
02:10:11 : Alba Ramírez, Antonio
02:11:35 : VOTACIÓN PUNTO 19

02:11:46 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ RELATIVA A CONSENSUAR UN CALENDARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN.

02:12:06 : González Eslava, Angeles
02:14:11 : González Santos, José María
02:15:34 : Colombo Roquette, Mercedes
02:17:18 : González Santos, José María
02:19:05 : González Eslava, Angeles
02:20:58 : VOTACIÓN PUNTO 20

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	45/46





02:21:13 : Solís Trujillo, Jesús
02:21:50 : García Macías, Irene

02:21:58 : PUNTO 21º: ASUNTOS DE URGENCIA.

02:22:07 : PUNTO 22º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DEL 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2017.

02:22:21 : PUNTO 23º: RUEGOS
02:22:31 : González Santos, José María
02:22:54 : García Macías, Irene

02:23:02 : PUNTO 24º: PREGUNTAS.
02:23:09 : Durá de Pinedo, Javier
02:23:53 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Fecha	23/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/6efKV+wHItcd2AEp3ZmqGQ==	Página	46/46

